



**EL MARQUÉS**  
Presidencia  
2006 - 2009

# Gaceta Municipal

**Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués/4 de Abril de 2008/ Año 2/ No. 38**  
**Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN EN CUATRO ETAPAS, RATIFICACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA, RATIFICACIÓN Y AJUSTE DE LA NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES DE TODO EL FRACCIONAMIENTO; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA TERCERA Y CUARTA ETAPA, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS MEDIO, CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 250 HAB./HA. (H2.5), DENOMINADO "EL MIRADOR", PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE ACTUAL DE 135-18-41.40 HA.	<b>2</b>
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE REFORMA DE LA "CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUERETARO".	<b>11</b>
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2007.	<b>12</b>
REFORMA AL ARTICULO 18 RELATIVO AL CAPITULO PRIMERO DEL TITULO SEGUNDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES.	<b>14</b>
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA HACER USO DEL SALÓN DE CABILDO CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN SIMULADA DE CABILDO POR PARTE DE NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., DENTRO DEL PROGRAMA "NIÑOS Y NIÑAS EN EL GOBIERNO", EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2008 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS.	<b>15</b>
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y DEPOSITARLO ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	<b>16</b>
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE REALICE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE NULIDAD ADMINISTRATIVA NÚMERO 287/2006/Q, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERÉTARO.	<b>17</b>

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día catorce de marzo del año dos mil ocho asentada en el acta número AC/013/2007-2008, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la solicitud del Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, apoderado legal de Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., y productos de UVA S.A. de C.V., consistente en Relotificación en cuatro etapas, Ratificación de la Licencia para la Ejecución de la totalidad de las Obras de Urbanización, Ratificación de la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa, Ratificación y Ajuste de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de todo el Fraccionamiento; así como la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Tercera y Cuarta Etapa, del fraccionamiento habitacional de interés medio, con una densidad de población de 250 hab./ha. (H2.5), denominado "El Mirador", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de 135-18-41.40 ha.

Por lo que una vez analizado y **APROBADO POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el siguiente:

#### **"ACUERDO"**

"...de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 9º fracciones II, III, X, XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y en base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha **1 de febrero del 2008**, el Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, apoderado legal de Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., y Productos de Uva S.A. de C.V., solicita la **Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Tercera y Cuarta Etapas**, del Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio, con una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), denominado "**El Mirador**", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de **135-18-41.40 Ha.**

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio No. SA/376/07-08, de fecha 8 de febrero del 2008, la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del Ayuntamiento, remite a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud presentada por el Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, apoderado legal de Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., y Productos de Uva S.A. de C.V., referente a la **Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Tercera y Cuarta Etapas**, del Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio, con una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), denominado "**El Mirador**", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de **135-18-41.40 Ha.**, para su análisis y opinión respectiva.

**TERCERO.-** Que en fecha el 10 de marzo del 2008 fue entregada en la Secretaría del Ayuntamiento, opinión técnica suscrita por el Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano Municipal y Arq. Héctor Rendón Rentería, Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Proyectos de la

Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, relativa a la solicitud realizada por el Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, apoderado legal de Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., y Productos de Uva S.A. de C.V., solicita la **Relotificación en Cuatro Etapas, Ratificación de la Licencia para la Ejecución de la Totalidad de las Obras de Urbanización, Ratificación de la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa, Ratificación y Ajuste de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de todo el Fraccionamiento; así como la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Tercera y Cuarta Etapa**, del Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio, con una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), denominado "**El Mirador**", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de **135-18-41.40 Ha.** al tenor siguiente:

"...Mediante escrito de fecha **1 de febrero del 2008**, el Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, apoderado legal de Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., y Productos de Uva S.A. de C.V., solicita la **Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Tercera y Cuarta Etapas**, del Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio, con una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), denominado "**El Mirador**", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de **1 351,841.40 m2.**

1. Mediante oficio No. SA/376/07-08, de fecha 8 de febrero del 2008, la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del Ayuntamiento, remite a esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud presentada por el Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, apoderado legal de Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., y Productos de Uva S.A. de C.V., referente a la **Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Tercera y Cuarta Etapas**, del Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio, con una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), denominado "**El Mirador**", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de **1 351,841.40 m2.**

2. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, se verificó lo siguiente:

a. Que mediante oficio No. DDU/DPUP/531/2008, de fecha **4 de marzo del 2008**, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió el **Visto Bueno de Relotificación** en Cuatro Etapas, para el Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio, con una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5); denominado "**El Mirador**", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de **1 351,841.40 m2.**

b. Que mediante oficio No. DDU/DPUP/0195/2008, de fecha **5 de febrero del 2008**, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió la **Autorización al Proyecto de Fraccionamiento**, la cual obedeció a la modificación de los macrolotes No. 37, 38, 39 y 40 de la Manzana 21, de la Etapa 1, del citado Fraccionamiento, quedando finalmente 3 macrolotes identificados como lotes No. 37, 38 y 39, del Fraccionamiento de referencia, **SIN AFECTAR** ninguna de las superficies Vendibles, de Vialidades, de Donación o de Equipamiento, contempladas dentro de la **Autorización a Proyecto de Fraccionamiento**, emitida con anterioridad, mediante nuestro similar No. DDU/DPUP/1377/2007, de fecha 7 de noviembre del 2007.

c. Que en Escritura Pública No. 11,572, de fecha **13 de noviembre del 2007**, se protocolizó nuestro similar No. DDU/DPUP/1377/2007, de fecha 7 de noviembre del 2008, mediante el cual esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió la **Autorización a Proyecto de Fraccionamiento**, la cual obedeció a la re-configuración de los macrolotes lotes No. 2, 3, 4 y 5 de la Manzana 24, de la Etapa 1, del Fraccionamiento de referencia

d. Que mediante Oficio No. DDU/DPUP/1377/2007, de fecha **7 de noviembre del 2007**, ésta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió la **Autorización a Proyecto de Fraccionamiento**, la cual obedeció a la re-configuración de los macrolotes lotes No. 2, 3, 4 y 5 de la Manzana 24, de la Etapa 1, del Fraccionamiento de referencia, **SIN AFECTAR** ninguna de las superficies Vendibles, de Vialidades, de Donación o de Equipamiento, contempladas dentro de la **Autorización a Proyecto de Fraccionamiento**, emitida con anterioridad, mediante nuestro similar No. DDU/DPUP/771/2006, de fecha 21 de septiembre de 2006.

e. Que en Escritura Pública No. 11,534 de fecha **29 de octubre del 2007**, se protocolizó el Acuerdo de Cabildo de fecha 7 de septiembre del 2007, mediante el cual se Autorizó la Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Residencial, denominado **"El Mirador"**, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de **1'351,841.40 m2.**, y una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5).

f. Que en fecha **7 de septiembre del 2007**, se publicó en la Gaceta Municipal, de fecha el Acuerdo de Cabildo de fecha 7 de septiembre del 2007, mediante el cual se Autorizó la Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Residencial, denominado **"El Mirador"**, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de **1'351,841.40 m2.**, y una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5).

g. Que en fecha **15 de noviembre del 2007**, la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, emitió el **Deslinde Catastral** del predio conocido como **El Mirador"**, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., contemplado una superficie de 1'351,841.040 m2.

h. Que en Escritura Pública No. 11,240 de fecha **13 de agosto del 2007**, se protocolizó:

- El Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de octubre del 2005, mediante el cual se Autorizó el Cambio de Uso de Suelo del predio denominado **"El Mirador"**, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.;
- El Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de septiembre del 2006, mediante el cual se Autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización por Etapas, y la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa, del Fraccionamiento denominado **"El Mirador"**, municipio de El Marqués, Qro.;
- El Acuerdo de Cabildo de fecha 4 de mayo del 2007, mediante el cual se considera factible reconocer a la empresa denominada Productos de Uva, S.A. de C.V. el 50% de los derechos de Causahabencia que Inmobiliaria Mullahue S.A. de C.V., había adquirido al obtener la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa, del Fraccionamiento denominado **"el Miado"**, municipio de El Marqués, Qro.

i. Que el **1º de junio del 2007**, se publicó en la Gaceta Municipal, el Acuerdo de Cabildo de fecha 4 de mayo del 2007, mediante el cual se Autorizó el reconocimiento de la Causahabencia, de la empresa denominada **"Productos de Uva, S.A. de C.V."**, respecto de la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la 1ª. Y 2ª. Etapas, así como de las demás autorizaciones que se hayan obtenido** respecto al Fraccionamiento denominado **"El Mirador"**, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de **1'739,085.500 m2.**

j. Que mediante Escritura Pública No. 11,394, de fecha **26 de septiembre del 2007**, Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., a través de su Apoderado Legal el C. José Martínez Cecias, y Productos de Uva S.A. de C.V. a través de su Apoderado Legal, el C. Luis Alberto Cetto Salazar, otorgan Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Administración en Materia Laboral, y de Dominio Especial, en cuanto a su Objeto a Favor de los CC. Moisés Miranda Álvarez,

Oliva Arrieta Salazar, y Norberto Alvarado Alegría.

k. Que el día **6 de mayo del 2007**, se depositó la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, el original de la póliza de la fianza No. 779586, de fecha **16 de abril del 2007**, emitida por la empresa denominada **"Fianzas Monterrey S.A.**, solicitada a la empresa denominada **"Inmobiliaria Millahue S.A. de C.V."**, por un monto de **\$47'431,458.19 (Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 19/100 M.N.)**, la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las Obras de Urbanización de la totalidad del Fraccionamiento de referencia.

l. Que existe un **Convenio de Pago de Contribuciones en Parcialidades** de fecha **30 de marzo del 2007**, celebrado por una parte, como Contribuyente, la empresa denominada **"Inmobiliaria Millahue S.A. de C.V.**, y por la otra, el Municipio de El Marqués, Qro., por para cubrir los pagos de derechos por los conceptos de: **Impuesto por Superficie Vendible, Derechos por Supervisión de Obras de Urbanización, y Autorización Provisional para Venta de Lotes, del Fraccionamiento denominado "El Mirador"**, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

m. Que mediante oficio No. VE/359/2007, de fecha **30 de marzo del 2007**, la Comisión Estatal de Aguas, emitió la Factibilidad Condicionada para **600 viviendas**, dentro del predio identificado como Fracción del predio rústico denominado **EL Mirador**, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

n. Que mediante oficio No. VE/176/2007, de fecha **16 de febrero del 2007**, la Comisión Estatal de Aguas, emitió la Factibilidad Condicionada para **400 viviendas**, dentro del predio identificado como Fracción del predio rústico denominado **El Mirador**, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

o. Que mediante oficio No. DDU/DPUP/771/2006, de fecha **21 de septiembre de 2006**, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó al Lic Francisco Javier Sánchez Hernández, Representante Legal de Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., el **Visto Bueno a Proyecto de Lotificación en 4 Etapas**, del Fraccionamiento Habitacional Residencial, denominado **"El Mirador"**, con superficie total de **1'351,841.04 m2.**

p. Mediante oficio No. DDU/DPUP/1055/2005, de fecha **16 de diciembre de 2005**, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó al Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, representante legal de Inmobiliaria Millahue S.A. de C.V., el **Dictamen de Uso de Suelo**, para la ubicación de un Fraccionamiento Habitacional Residencial, denominado **"El Mirador"**, con superficie total de **1'739,085.50 m2.**, y una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5).

q. Mediante oficio No. P0221/2006, de fecha **30 de marzo del 2006**, la Comisión Federal de Electricidad, emitió la Factibilidad para la dotación del servicio de energía eléctrica para el predio denominado **"El Mirador"**, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

3. De acuerdo al proyecto de relotificación presentado, el Cuadro General de Áreas, así como los Cuadros de Áreas por Etapa, quedan integrados de la siguiente manera:

CUADRO GENERAL DE AREAS		
USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	425,982.39	31.51
HABITACIONAL	280,766.52	20.77
COMERCIAL	169,686.62	12.55
DONACION EQUIPAMIENTO	94,704.68	7.01
DONACION AREA VERDE	40,834.95	3.02

CFE	15,130.48	1.12
DERECHO DE PASO (CEA)	9,772.48	0.72
CNA	7,217.21	0.53
AREA VERDE RES. PROP.	1,898.08	0.14
POZO (CEA)	264.53	0.02
VIALIDAD	305,583.10	22.60
<b>TOTAL :</b>	<b>1,351,841.04</b>	<b>100.00</b>

CUADRO DE AREAS ETAPA 1		
USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	119,064.72	45.97
HABITACIONAL	44,503.91	17.18
COMERCIAL	28,621.52	11.05
DERECHO DE PASO	3,938.57	1.52
VIALIDAD	62,871.54	24.27
<b>TOTAL :</b>	<b>259,000.26</b>	<b>100.00</b>

CUADRO DE AREAS ETAPA 2		
USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	260,801.74	54.44
HABITACIONAL	76,532.88	15.98
DONACION AREA VERDE	21,446.47	4.48
DONACION EQUIPAMIENTO	17,360.32	3.62
DERECHO DE PASO	3,640.01	0.76
CFE	1,406.52	0.29
COMERCIAL	787.80	0.16
VIALIDAD	97,045.92	20.26
<b>TOTAL :</b>	<b>479,021.66</b>	<b>100.00</b>

CUADRO DE AREAS ETAPA 3		
USO	SUPERFICIE	%
HABITACIONAL	159,729.73	30.09
COMERCIAL	122,374.49	23.06
DONACION EQUIPAMIENTO	77,344.36	14.57
CFE	13,723.96	2.59
DONACION AREA VERDE	10,997.75	2.07
DERECHO DE PASO	2,193.90	0.41
AREA VERDE RES. PROP.	1,898.08	0.36
POZO	264.53	0.05
VIALIDAD	142,235.03	26.80
<b>TOTAL :</b>	<b>530,761.83</b>	<b>100.00</b>

CUADRO DE AREAS ETAPA 4		
USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	46,115.93	55.52
COMERCIAL	17,902.81	21.55
DONACION AREA VERDE	8,390.73	10.10
CNA	7,217.21	8.69
VIALIDAD	3,430.59	4.13
<b>TOTAL :</b>	<b>83,057.28</b>	<b>100.00</b>

CUADRO GENERAL DE LOTES					
USO	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	TOTAL
HABITACIONAL	334	554	1086	0	1974
COMERCIAL	5	1	71	1	78
CONDOMINAL	7	20	0	4	31
DONACION EQUIPAMIENTO	0	1	1	0	2
DONACION AREA VERDE	0	2	1	1	4
CFE	0	1	6	0	7
AREA VERDE RES. PROP.	0	0	3	0	3
CNA	0	0	0	3	3
DERECHO DE PASO	4	3	1	0	8
POZO	0	0	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>350</b>	<b>582</b>	<b>1170</b>	<b>9</b>	<b>2111</b>

En base a los antecedentes descritos, por contar con las debidas autorizaciones y factibilidades para su ubicación, así como, considerando que el proyecto pretendido, implementará estrategias en beneficio del Desarrollo Sustentable dentro del Municipio; y a que la ubicación del proyecto pretendido, contribuirá a la generación de fuentes de empleo e incrementará los ingresos municipales; esta Dirección no tiene inconveniente que se Autorice la solicitud presentada por el Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, apoderado legal de Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., y Productos de Uva S.A. de C.V., referente a la **Relotificación en Cuatro Etapas, Ratificación de la Licencia para la Ejecución de la Totalidad de las Obras de Urbanización, Ratificación de la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa, Ratificación y Ajuste de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de todo el Fraccionamiento; así como la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Tercera y Cuarta Etapa, del Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio, con una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), denominado "El Mirador", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de 1'351,841.40 m<sup>2</sup>;** para lo cual, con base a los antecedentes descritos en el presente documento, las Superficies y Usos se indican en el plano complemento consistentes en:

CUADRO GENERAL DE AREAS		
USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	425,982.39	31.51
HABITACIONAL	280,766.52	20.77
COMERCIAL	169,686.62	12.55
DONACION EQUIPAMIENTO	94,704.68	7.01
DONACION AREA VERDE	40,834.95	3.02
CFE	15,130.48	1.12
DERECHO DE PASO (CEA)	9,772.48	0.72
CNA	7,217.21	0.53
AREA VERDE RES. PROP.	1,898.08	0.14
POZO (CEA)	264.53	0.02
VIALIDAD	305,583.10	22.60
<b>TOTAL :</b>	<b>1,351,841.04</b>	<b>100.00</b>

CUADRO DE AREAS ETAPA 1		
USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	119,064.72	45.97
HABITACIONAL	44,503.91	17.18
COMERCIAL	28,621.52	11.05
DERECHO DE PASO	3,938.57	1.52
VIALIDAD	62,871.54	24.27
<b>TOTAL :</b>	<b>259,000.26</b>	<b>100.00</b>

**CUADRO DE AREAS  
ETAPA 2**

USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	260,801.74	54.44
HABITACIONAL	76,532.88	15.98
DONACION AREA VERDE	21,446.47	4.48
DONACION EQUIPAMIENTO	17,360.32	3.62
DERECHO DE PASO	3,640.01	0.76
CFE	1,406.52	0.29
COMERCIAL	787.80	0.16
VIALIDAD	97,045.92	20.26
<b>T O T A L :</b>	<b>479,021.66</b>	<b>100.00</b>

**CUADRO DE AREAS  
ETAPA 3**

USO	SUPERFICIE	%
HABITACIONAL	159,729.73	30.09
COMERCIAL	122,374.49	23.06
DONACION EQUIPAMIENTO	77,344.36	14.57
CFE	13,723.96	2.59
DONACION AREA VERDE	10,997.75	2.07
DERECHO DE PASO	2,193.90	0.41
AREA VERDE RES. PROP.	1,898.08	0.36
POZO	264.53	0.05
VIALIDAD	142,235.03	26.80
<b>T O T A L :</b>	<b>530,761.83</b>	<b>100.00</b>

**CUADRO DE AREAS  
ETAPA 4**

USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	46,115.93	55.52
COMERCIAL	17,902.81	21.55
DONACION AREA VERDE	8,390.73	10.10
CNA	7,217.21	8.69
VIALIDAD	3,430.59	4.13
<b>T O T A L :</b>	<b>83,057.28</b>	<b>100.00</b>

**CUADRO GENERAL DE LOTES**

USO	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	TOTAL
HABITACIONAL	334	554	1086	0	1974
COMERCIAL	5	1	71	1	78
CONDOMINAL	7	20	0	4	31
DONACION EQUIPAMIENTO	0	1	1	0	2
DONACION AREA VERDE	0	2	1	1	4
CFE	0	1	6	0	7
AREA VERDE RES. PROP.	0	0	3	0	3
CNA	0	0	0	3	3
DERECHO DE PASO	4	3	1	0	8
POZO	0	0	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>350</b>	<b>582</b>	<b>1170</b>	<b>9</b>	<b>2111</b>

Asimismo, el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Obtener, en un plazo no mayor a **90 DÍAS NATURALES**, a partir de

la fecha de publicación en la Gaceta Municipal, del Acuerdo de Cabildo que autorice la solicitud presentada por el interesado; las respectivas factibilidades de Servicios, de Agua Potable, Alcantarillado y Pluvial por parte de la Comisión Estatal de Aguas, C.E.A., para los 975 lotes unifamiliares restantes; 79 lotes comerciales; 28 macrolotes condominales; así como para el resto de los lotes y áreas que deban ser dotadas del servicio.

2. Deberá presentar en un plazo no mayor a **90 DÍAS NATURALES**, a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal, del Acuerdo de Cabildo que autorice la solicitud presentada por el interesado; los proyectos de infraestructura debidamente autorizados por parte de la Comisión Federal de Electricidad, la Comisión Estatal de Aguas, y la Comisión Estatal de Caminos.

3. Considerando que el promotor tiene celebrado un Convenio de Pago de Contribuciones en Parcialidades, el cual contempla el pago de la totalidad del Área Susceptible de Venta, que hasta ese entonces, se encontraba definida para todo el desarrollo; éste deberá cubrir ante la Tesorería municipal, el importe por concepto de **Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta**, correspondiente únicamente por un **EXCEDENTE de 25,117.15 m<sup>2.</sup>**, del **Superficie Habitacional (Habitacional Condominal y Habitacional)**, ya que la superficie Comercial, no contempla incremento en la presente relotificación. Lo anterior, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008", **Artículo 13, Fracción I**, quedando el desglose para dicho pago, integrado de la siguiente manera:

**CUADRO GENERAL DE AREAS (ANTERIOR)**

USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	406,256.49	30.05
HABITACION	275,375.27	20.37
COMERCIAL	175,260.07	12.96
DONACION	135,184.10	10.00
CFE	33,293.56	2.46
CEA	7,932.26	0.59
A.V. R.P.	3,544.23	0.26
DERECHO DE PASO	492.73	0.04
VIALIDAD	314,502.33	23.26
<b>T O T A L :</b>	<b>1,351,841.04</b>	<b>100.00</b>

**CUADRO GENERAL DE AREAS**

USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	425,982.39	31.51
HABITACIONAL	280,766.52	20.77
COMERCIAL	169,686.62	12.55
DONACION EQUIPAMIENTO	94,704.68	7.01
DONACION AREA VERDE	40,834.95	3.02
CFE	15,130.48	1.12
DERECHO DE PASO (CEA)	9,772.48	0.72
CNA	7,217.21	0.53
AREA VERDE RES. PROP.	1,898.08	0.14
POZO (CEA)	264.53	0.02
VIALIDAD	305,583.10	22.60
<b>T O T A L :</b>	<b>1,351,841.04</b>	<b>100.00</b>

a. **Superficie Habitacional (Habitacional Condominal y Habitacional).**

**Impuesto por Superficie Vendible**

Superficie excedente: 25,117.15 m <sup>2</sup> X 0.11 (\$49.50)	\$136,762.88
25% Adicional	\$34,190.72
	<b>\$170,953.60</b>

**\$ 170,953.60 (Ciento setenta mil novecientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.)**

4. Con respecto al pago de **Derechos por Supervisión** de las Obras de Urbanización, y considerando que la superficie de Vialidades no se ve incrementada, así como, considerando que dentro del Convenio de Pago de Contribuciones en Parcialidades, descrito dentro del punto No. 2, inciso L, dicho pago se encuentra contemplado en su totalidad, por lo que **no se genera un cobro adicional** por éste concepto.

5. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por **la Elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances de Obra de Urbanización, o Autorización para Venta de Lotes de Fraccionamientos, para la Tercera y Cuarta Etapa**, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008", **Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 1, Inciso c)**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Autorización Provisional para venta de lotes	
54 X \$49.50	\$2,673.00
25% Adicional	\$668.25
	<b>\$3,341.25</b>

**\$3,341.25 (Tres mil trescientos cuarenta y un pesos 25/100 M.N.)**

6. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por **Relotificación de Fraccionamientos**, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008", **Artículo 17, Fracción VII**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Relotificación de Fraccionamientos	
48 X \$49.50	\$2,376.00
25% Adicional	\$594.00
	<b>\$2,970.00</b>

**\$2,970.00 (Dos mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.)**

7. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

8. Respecto a la **Venta Provisional de Lotes**, y considerando que el promotor ya ha entregado el original de la Fianza a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., por la cantidad de **\$47'431,458.19 (Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 19/100 M.N.)**, misma que se encuentra descrita dentro del Punto No. 3, inciso K, del diagnóstico del presente documento, se considera **CUBIERTO** dicho requisito.

9. Presentar ante el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Escritura Pública, en la cual conste la transmisión de la propiedad y el dominio a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., de las superficies por concepto de: **Área de Donación para Equipamiento**, la superficie de **94,704.68**

**m<sup>2</sup>**; por concepto de **Área Verde** la superficie de 40,834.94 m<sup>2</sup>, y por concepto de Vialidades, la superficie de **305,583.10 m<sup>2</sup>**, mismas que en su totalidad integran una superficie total de **441,122.72 m<sup>2</sup>**, de acuerdo a el Cuadro General de Áreas contenido dentro de la presente relotificación.

10. En razón a que las siguientes superficies se consideran como equipamiento para el funcionamiento propio del Fraccionamiento, su uso, ocupación o modificación deberá ser sancionado por la Autoridad correspondiente y tendrán que conservar el uso con el que serán aprobados; por lo que, éstas no podrán ser enajenadas ni modificadas y deberán considerarse como espacios abiertos, para no modificar el uso asignado:

- Para la **Comisión Federal de Electricidad**, la superficie de **15,130.48 m<sup>2</sup>**, que corresponde al **1.12 %**, de la superficie total del fraccionamiento.
- Para la **Comisión Nacional del Agua**, la superficie de **7,217.21 m<sup>2</sup>**, que corresponde al **0.53 %**, de la superficie total del fraccionamiento.
- Para la **Comisión Estatal de Aguas**, la superficie de **9,772.48 m<sup>2</sup>** y **264.53 m<sup>2</sup>**, y que corresponden al **0.72%** y **0.02 %** de la superficie total del fraccionamiento, respectivamente.

11. Con respecto a la **Nomenclatura Oficial de las Vialidades** que integran el Fraccionamiento, esta Dirección considera **VIABLE** se ratifique el nombre de las vialidades que no fueron afectadas por la presente relotificación, y que asimismo se realicen los ajustes correspondientes a las longitudes de las que si lo fueron, así como, apruebe la Nomenclatura Oficial de las nuevas vialidades que integran el Fraccionamiento de referencia, de acuerdo a la tablas que a continuación se detallan; para lo cual el promotor deberá de cubrir ante la Tesorería Municipal, la cantidad de **\$12,862.35 (Doce mil ochocientos sesenta y dos pesos 35/100 M.N.)**, por concepto de pago de derechos de nomenclatura de calles, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008, Artículo 17, Fracción III, Puntos 3 y 4.

**a. Vialidades preexistentes:**

Pago Inicial		
4.15 X \$49.50		\$205.43
25% Adicional		\$51.36
	<b>Total</b>	<b>\$256.78</b>

NOMBRE	LONGITUD ANTERIOR	LONGITUD ACTUAL	DIFERENCIA A COBRAR	TOTAL \$
PROL.CONSTITUYENTES	53920	53920	0.00	\$0.00
PROL.MIRADOR DE CADEREYTA	2862	2880	0.00	\$0.00
PROL.MIRADOR PUERTA DEL CIELO	1008	1637	6.29	\$272.25
AV.MIRADOR DE TEQUISQUAPAN	11027	206272	94945	\$2,795.12
AV.MIRADOR DE QUERETARO	2,307.06	1232.70	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DE SAN JUAN	988.23	989.20	0.97	\$272.25
AV.MIRADOR DEL REFUGIO	3417	266.60	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DEL CIMATARO	704.09	695.08	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DE SANTA ROSA	276.09	258.57	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DE LOS ARCOS	264.69	260.11	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DE LA CRUZ	275.85	262.99	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DE SAN JOAQUIN	267.75	263.75	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DEL LAGO	278.38	265.85	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DE BERNAL	304.32	266.54	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DE LAS CUMBRES	271.20	266.69	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DEL MARQUÉS	28186	267.10	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DE LAS PALMAS	27101	266.50	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DE LA CORREGIDORA	30155	287.28	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DE LAS RANAS	299.37	280.64	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DE AMALCO	33147	33147	0.00	\$1517.27
CTO. DE JALPAN DE SERRA	512.23	492.06	0.00	\$0.00
CTO. MIRADOR DE ARROYO SECO	5103	497.26	0.00	\$0.00
CTO. MIRADOR DE EZEQUEL MONTES	573.22	573.25	0.00	\$0.00
CTO. MIRADOR DE CADEREYTA	625.32	605.90	0.00	\$0.00

CTO. MIRADOR DE COLON	259.97	422.00	162.04	\$456.61
PRIMER RETORNO MIRADOR DE TEQUISQUIAPAN	274.21	206.31	0.00	\$0.00
PRIMER RETORNO MIRADOR DE QUERETARO	192.41	267.66	75.25	\$272.25
SEGUNDO RETORNO MIRADOR DE TEQUISQUIAPAN	295.74	295.74	0.00	\$0.00
SEGUNDO RETORNO MIRADOR DE QUERETARO	119.87	119.87	0.00	\$0.00
1a. CERRADA DEL MIRADOR	538.49	519.90	0.00	\$0.00
2a. CERRADA DEL MIRADOR	513.65	0.00	0.00	\$0.00
3a. CERRADA DEL MIRADOR	487.51	475.42	0.00	\$0.00
4a. CERRADA DEL MIRADOR	464.41	447.98	0.00	\$0.00
SUBTOTAL				\$5,585.65
25% ADICIONAL				\$1,396.41
GRAN TOTAL				\$6,982.06

**b. Nuevas Vialidades:**

Pago Inicial	
4.15 X \$49.50	\$205.43
25% Adicional	\$51.36
<b>Total</b>	<b>\$256.78</b>

NOMBRE	LONGITUD	FÓRMULA PARA COBRO	TOTAL
AV. MIRADOR PUERTA DEL CIELO	459.15	$5.5 + ((49.50 * 0.6) * ((459.15 - 100) / 10))$	\$1,338.93
PRIV. CONSTITUYENTES	597.21	$5.5 + ((49.50 * 0.6) * ((597.21 - 100) / 10))$	\$1,748.96
PRIV. MIRADOR DE QUERETARO	189.81	$5.5 + ((49.50 * 0.6) * ((189.81 - 100) / 10))$	\$538.99
PRIV. DE JALPAN DE SERRA	22.54	$(49.50 * 5.5)$	\$272.25
PROL. MIRADOR DE ARROYO SECO	141.08	$5.5 + ((49.50 * 0.6) * ((141.08 - 100) / 10))$	\$394.26
SUBTOTAL			\$4,293.38
25% ADICIONAL			\$1,073.35
GRAN TOTAL			\$5,366.73

La anterior opinión, se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, para que de considerarlo conveniente, se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva..."

**CUARTO.-** Que mediante oficio número SA/477/2007-2008 de fecha 10 de Marzo del 2008, suscrito por la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, se turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, la petición presentada por el Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, apoderado legal de Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., y Productos de Uva S.A. de C.V., mediante la cual solicita la **Relotificación en Cuatro Etapas, Ratificación de la Licencia para la Ejecución de la Totalidad de las Obras de Urbanización, Ratificación de la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa, Ratificación y Ajuste de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de todo el Fraccionamiento; así como la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Tercera y Cuarta Etapa, del Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio, con una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), denominado "El Mirador", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de 135-18-41.40 Ha., para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.**

**QUINTO.-** Que en fecha 11 de marzo del 2008, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de éste Ayuntamiento de El Marqués, Qro., celebramos Sesión de Comisión a fin de realizar el estudio, análisis y Dictamen correspondiente relativo a la petición formulada por el Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, apoderado legal de Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., y Productos de Uva S.A. de C.V., mediante la cual solicita la **Relotificación en Cuatro Etapas, Ratificación de la Licencia para la Ejecución de la Totalidad de las Obras de Urbanización, Ratificación de la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa, Ratificación y Ajuste de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de todo el Fraccionamiento; así como la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Tercera y Cuarta Etapa, del Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio, con una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5),**

denominado "El Mirador", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de **135-18-41.40 Ha.**

**CONSIDERANDO**

1. Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

2. Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

3. Que la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

4. Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

5. Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias

6. Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en **Relotificación en Cuatro Etapas, Ratificación de la Licencia para la Ejecución de la Totalidad de las Obras de Urbanización, Ratificación de la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa, Ratificación y Ajuste de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de todo el Fraccionamiento; así como la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Tercera y Cuarta Etapa, del Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio, con una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), denominado "El Mirador", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de 135-18-41.40 Ha.**

7. Que una vez realizado el análisis a los antecedentes antes descritos, en los cuales se observa que en la Opinión Técnica realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera **VIABLE** se autorice la **Relotificación en Cuatro Etapas, Ratificación de la Licencia para la Ejecución de la Totalidad de las Obras de Urbanización, Ratificación de la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa, Ratificación y Ajuste de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de todo el Fraccionamiento; así como la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Tercera y Cuarta Etapa, del Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio, con una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), denominado "El Mirador", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de 135-18-41.40 Ha.; ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., dictaminamos por unanimidad**

**PROCEDENTE** la solicitud formulada por el Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, apoderado legal de Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., y Productos de Uva S.A. de C.V., consistente en **Relotificación en Cuatro Etapas, Ratificación de la Licencia para la Ejecución de la Totalidad de las Obras de Urbanización, Ratificación de la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa, Ratificación y Ajuste de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de todo el Fraccionamiento; así como la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Tercera y Cuarta Etapa,** del Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio, con una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), denominado "El Mirador", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de **135-18-41.40 Ha.**, en base a lo cual sometemos a éste Pleno el siguiente:

#### DICTAMEN

**RESOLUTIVO PRIMERO.-** Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78, 79, 83, 86 inciso d) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1 fracción II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

**RESOLUTIVO SEGUNDO.-** Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la petición presentada por el Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, apoderado legal de Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., y Productos de Uva S.A. de C.V., consistente en **Relotificación en Cuatro Etapas, Ratificación de la Licencia para la Ejecución de la Totalidad de las Obras de Urbanización, Ratificación de la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa, Ratificación y Ajuste de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de todo el Fraccionamiento; así como la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Tercera y Cuarta Etapa,** del Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio, con una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), denominado "El Mirador", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de **135-18-41.40 Ha.**, siendo las Superficies y Usos que se indican en el plano complemento a la opinión técnica de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las siguientes:

CUADRO GENERAL DE AREAS		
USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	425,982.39	31.51
HABITACIONAL	280,766.52	20.77
COMERCIAL	169,686.62	12.55
DONACION EQUIPAMIENTO	94,704.68	7.01
DONACION AREA VERDE	40,834.95	3.02
CFE	15,130.48	1.12
DERECHO DE PASO (CEA)	9,772.48	0.72
CNA	7,217.21	0.53
AREA VERDE RES. PROP.	1,898.08	0.14
POZO (CEA)	264.53	0.02
VIALIDAD	305,583.10	22.60
<b>TOTAL :</b>	<b>1,351,841.04</b>	<b>100.00</b>

CUADRO DE AREAS ETAPA 1		
USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	119,064.72	45.97
HABITACIONAL	44,503.91	17.18
COMERCIAL	28,621.52	11.05
DERECHO DE PASO	3,938.57	1.52
VIALIDAD	62,871.54	24.27
<b>TOTAL :</b>	<b>259,000.26</b>	<b>100.00</b>

CUADRO DE AREAS ETAPA 2		
USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	260,801.74	54.44
HABITACIONAL	76,532.88	15.98
DONACION AREA VERDE	21,446.47	4.48
DONACION EQUIPAMIENTO	17,360.32	3.62
DERECHO DE PASO	3,640.01	0.76
CFE	1,406.52	0.29
COMERCIAL	787.80	0.16
VIALIDAD	97,045.92	20.26
<b>TOTAL :</b>	<b>479,021.66</b>	<b>100.00</b>

CUADRO DE AREAS ETAPA 3		
USO	SUPERFICIE	%
HABITACIONAL	159,729.73	30.09
COMERCIAL	122,374.49	23.06
DONACION EQUIPAMIENTO	77,344.36	14.57
CFE	13,723.96	2.59
DONACION AREA VERDE	10,997.75	2.07
DERECHO DE PASO	2,193.90	0.41
AREA VERDE RES. PROP.	1,898.08	0.36
POZO	264.53	0.05
VIALIDAD	142,235.03	26.80
<b>TOTAL :</b>	<b>530,761.83</b>	<b>100.00</b>

CUADRO DE AREAS ETAPA 4		
USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	46,115.93	55.52
COMERCIAL	17,902.81	21.55
DONACION AREA VERDE	8,390.73	10.10
CNA	7,217.21	8.69
VIALIDAD	3,430.59	4.13
<b>TOTAL :</b>	<b>83,057.28</b>	<b>100.00</b>

**CUADRO GENERAL DE LOTES**

USO	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	TOTAL
HABITACIONAL	334	554	1086	0	1974
COMERCIAL	5	1	71	1	78
CONDOMINAL	7	20	0	4	31
DONACION EQUIPAMIENTO	0	1	1	0	2
DONACION AREA VERDE	0	2	1	1	4
CFE	0	1	6	0	7
AREA VERDE RES. PROP.	0	0	3	0	3
CNA	0	0	0	3	3
DERECHO DE PASO	4	3	1	0	8
POZO	0	0	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>350</b>	<b>582</b>	<b>1170</b>	<b>9</b>	<b>2111</b>

**RESOLUTIVO TERCERO.-** Que el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Obtener, en un plazo no mayor a **90 DÍAS NATURALES**, a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal, del Acuerdo de Cabildo que autorice la solicitud presentada por el interesado; las respectivas factibilidades de Servicios, de Agua Potable, Alcantarillado y Pluvial por parte de la Comisión Estatal de Aguas, C.E.A., para los 975 lotes unifamiliares restantes; 79 lotes comerciales; 28 macrolotes condominales; así como para el resto de los lotes y áreas que deban ser dotadas del servicio.

2. Deberá presentar en un plazo no mayor a **90 DÍAS NATURALES**, a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal, del Acuerdo de Cabildo que autorice la solicitud presentada por el interesado; los proyectos de infraestructura debidamente autorizados por parte de la Comisión Federal de Electricidad, la Comisión Estatal de Aguas, y la Comisión Estatal de Caminos.

3. Considerando que el promotor tiene celebrado un Convenio de Pago de Contribuciones en Parcialidades, el cual contempla el pago de la totalidad del Área Susceptible de Venta, que hasta ese entonces, se encontraba definida para todo el desarrollo; éste deberá cubrir ante la Tesorería municipal, el importe por concepto de **Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta**, correspondiente únicamente por un **EXCEDENTE de 25,117.15 m<sup>2</sup>**, del **Superficie Habitacional (Habitacional Condominal y Habitacional)**, ya que la superficie Comercial, no contempla incremento en la presente relotificación. Lo anterior, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008", **Artículo 13, Fracción I**, quedando el desglose para dicho pago, integrado de la siguiente manera:

CUADRO GENERAL DE AREAS (ANTERIOR)		
USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	406,256.49	30.05
HABITACION	275,375.27	20.37
COMERCIAL	175,260.07	12.96
DONACION	135,184.10	10.00
CFE	33,293.56	2.46
CEA	7,932.26	0.59
A.V. R.P.	3,544.23	0.26
DERECHO DE PASO	492.73	0.04
VIALIDAD	314,502.33	23.26
<b>TOTAL :</b>	<b>1,351,841.04</b>	<b>100.00</b>

**CUADRO GENERAL DE AREAS**

USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	425,982.39	31.51
HABITACIONAL	280,766.52	20.77
COMERCIAL	169,686.62	12.55
DONACION EQUIPAMIENTO	94,704.68	7.01
DONACION AREA VERDE	40,834.95	3.02
CFE	15,130.48	1.12
DERECHO DE PASO (CEA)	9,772.48	0.72
CNA	7,217.21	0.53
AREA VERDE RES. PROP.	1,898.08	0.14
POZO (CEA)	264.53	0.02
VIALIDAD	305,583.10	22.60
<b>TOTAL :</b>	<b>1,351,841.04</b>	<b>100.00</b>

**Superficie Habitacional (Habitacional Condominal y Habitacional).**

Impuesto por Superficie Vendible	
Superficie excedente: 25,117.15 m <sup>2</sup> X 0.11 (\$49.50)	\$136,762.88
25% Adicional	\$34,190.72
	<b>\$170,953.60</b>

**\$ 170,953.60 (Ciento setenta mil novecientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.)**

4. Con respecto al pago de **Derechos por Supervisión** de las Obras de Urbanización, y considerando que la superficie de Vialidades no se ve incrementada, así como, considerando que dentro del Convenio de Pago de Contribuciones en Parcialidades, descrito dentro del punto No. 2, inciso L, dicho pago se encuentra contemplado en su totalidad, por lo que no se genera un cobro adicional por éste concepto.

5. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por la **Elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances de Obra de Urbanización, o Autorización para Venta de Lotes de Fraccionamientos, para la Tercera y Cuarta Etapa**, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008", **Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 1, Inciso c)**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Autorización Provisional para venta de lotes	
54 X \$49.50	\$2,673.00
25% Adicional	\$668.25
	<b>\$3,341.25</b>

**\$3,341.25 (Tres mil trescientos cuarenta y un pesos 25/100 M.N.)**

6. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por **Relotificación de Fraccionamientos**, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008", **Artículo 17, Fracción VII**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Relotificación de Fraccionamientos	
48 X \$49.50	\$2,376.00
25% Adicional	\$594.00
	<b>\$2,970.00</b>

**\$2,970.00 (Dos mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.)**

7. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá establecer cláusula restrictiva en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, las cuales tendrán como fin asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

8. Respecto a la **Venta Provisional de Lotes**, y considerando que el promotor ya ha entregado el original de la Fianza a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., por la cantidad de **\$47'431,458.19 (Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 19/100 M.N.)**, misma que se encuentra descrita dentro del Punto No. 3, inciso K., del diagnóstico del presente documento, se considera **CUBIERTO** dicho requisito.

9. Presentar ante el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Escritura Pública, en la cual conste la transmisión de la propiedad y el dominio a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., de las superficies por concepto de: **Área de Donación para Equipamiento**, la superficie de **94,704.68 m<sup>2</sup>**; por concepto de **Área Verde** la superficie de **40,834.94 m<sup>2</sup>**, y por concepto de **Vialidades**, la superficie de **305,583.10 m<sup>2</sup>**, mismas que en su totalidad integran una superficie total de **441,122.72 m<sup>2</sup>**, de acuerdo a el Cuadro General de Áreas contenido dentro de la presente relotificación.

10. En razón a que las siguientes superficies se consideran como equipamiento para el funcionamiento propio del Fraccionamiento, su uso, ocupación o modificación deberá ser sancionado por la Autoridad correspondiente y tendrán que conservar el uso con el que serán aprobados; por lo que, éstas no podrán ser enajenadas ni modificadas y deberán considerarse como espacios abiertos, para no modificar el uso asignado:

- Para la **Comisión Federal de Electricidad**, la superficie de **15,130.48 m<sup>2</sup>**, que corresponde al 1.12 %, de la superficie total del fraccionamiento.
- Para la **Comisión Nacional del Agua**, la superficie de **7,217.21 m<sup>2</sup>**, que corresponde al 0.53 %, de la superficie total del fraccionamiento.
- Para la **Comisión Estatal de Aguas**, la superficie de **9,772.48 m<sup>2</sup>** y **264.53 m<sup>2</sup>** y que corresponden al 0.72% y 0.02 % de la superficie total del fraccionamiento, respectivamente.

11. Con respecto a la **Nomenclatura Oficial de las Vialidades** que integran el Fraccionamiento, esta Dirección considera **VIABLE** se ratifique el nombre de las vialidades que no fueron afectadas por la presente relotificación, y que asimismo se realicen los ajustes correspondientes a las longitudes de las que si lo fueron, así como, apruebe la Nomenclatura Oficial de las nuevas vialidades que integran el Fraccionamiento de referencia, de acuerdo a la tablas que a continuación se detallan; para lo cual el promotor deberá de cubrir ante la Tesorería Municipal, la cantidad de **\$12,862.35 (Doce mil ochocientos sesenta y dos pesos 35/100 M.N.)**, por concepto de pago de derechos de nomenclatura de calles, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008, Artículo 17, Fracción III, Puntos 3 y 4.

**Vialidades preexistentes:**

Pago Inicial	
4.15 X \$49.50	\$205.43
25% Adicional	\$51.36
<b>Total</b>	<b>\$256.78</b>

NOMBRE	LONGITUD ANTERIOR	LONGITUD ACTUAL	DIFERENCIA A COBRAR	TOTAL \$
PROL.CONSTITUYENTES	58.20	58.20	0.00	\$0.00
PROL.MIRADOR DE CADEREYTA	286.62	288.80	0.00	\$0.00
PROL.MIRADOR PUERTA DEL CIELO	110.08	116.37	6.29	\$272.25
AV.MIRADOR DE TEQUISQUAPAN	118.27	206.27	949.45	\$2,795.12
AV.MIRADOR DE QUERETARO	2,107.06	1232.70	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DE SAN JUAN	988.23	989.20	0.97	\$272.25
AV.MIRADOR DEL REFUGIO	341.17	266.60	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DEL CIMATARIO	704.09	695.08	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DE SANTA ROSA	276.09	258.57	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DE LOS ARCOS	264.69	260.14	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DE LA CRUZ	275.85	262.99	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DE SAN JOAQUIN	267.75	263.35	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DEL LAGO	278.38	265.85	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DE BERNAL	304.32	266.54	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DE LAS CUMBRES	271.20	266.69	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DEL MARQUÉS	281.86	267.10	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DE LAS PALMAS	271.01	266.50	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DE LA CORREGIDORA	301.55	287.28	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DE LAS BRANAS	299.37	280.64	0.00	\$0.00
AV.MIRADOR DE AMEALCO	331.47	331.47	0.00	\$157.27
CTO.DE JALPAN DE SERRA	518.23	492.06	0.00	\$0.00
CTO.MIRADOR DE ARROYO SECO	511.03	497.26	0.00	\$0.00
CTO.MIRADOR DE EZEQUEL MONTES	573.72	573.25	0.00	\$0.00
CTO.MIRADOR DE CADEREYTA	625.32	605.90	0.00	\$0.00
CTO.MIRADOR DE COLON	259.97	422.00	162.04	\$456.51
PRIMER RETORNO MIRADOR DE TEQUISQUAPAN	274.21	206.31	0.00	\$0.00
PRIMER RETORNO MIRADOR DE QUERETARO	192.41	267.66	75.25	\$272.25
SEGUNDO RETORNO MIRADOR DE TEQUISQUAPAN	295.74	295.74	0.00	\$0.00
SEGUNDO RETORNO MIRADOR DE QUERETARO	119.87	119.87	0.00	\$0.00
1a.CERRADA DEL MIRADOR	538.48	519.90	0.00	\$0.00
2a.CERRADA DEL MIRADOR	513.65	0.00	0.00	\$0.00
3a.CERRADA DEL MIRADOR	487.51	475.42	0.00	\$0.00
4a.CERRADA DEL MIRADOR	464.41	447.98	0.00	\$0.00
			SUBTOTAL	\$5,585.65
			25% ADICIONAL	\$1,396.41
			<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$6,982.06</b>

**Nuevas Vialidades:**

Pago Inicial	
4.15 X \$49.50	\$205.43
25% Adicional	\$51.36
<b>Total</b>	<b>\$256.78</b>

NOMBRE	LONGITUD	FÓRMULA PARA COBRO	TOTAL
A.V. MIRADOR PUERTA DEL CIELO	459.15	$5.5 + ((49.50 \cdot 0.6) \cdot ((459.15 - 100) / 10))$	\$1,338.93
PRIV. CONSTITUYENTES	597.21	$5.5 + ((49.50 \cdot 0.6) \cdot ((597.21 - 100) / 10))$	\$1,748.96
PRIV. MIRADOR DE QUERETARO	189.81	$5.5 + ((49.50 \cdot 0.6) \cdot ((189.81 - 100) / 10))$	\$538.99
PRIV. DE JALPAN DE SERRA	22.54	$(49.50 \cdot 5.5)$	\$272.25
PROL. MIRADOR DE ARROYO SECO	141.08	$5.5 + ((49.50 \cdot 0.6) \cdot ((141.08 - 100) / 10))$	\$394.26
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$4,293.38</b>
		<b>25% ADICIONAL</b>	<b>\$1,073.35</b>
		<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$5,366.73</b>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.

**SEGUNDO.-** Una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del propietario.

**TERCERO.-** El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

**CUARTO.-** Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

ENRIQUE VEGA CARRILES  
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día diecisiete de marzo del año dos mil ocho asentada en el acta número AC/014/2007-2008, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa al proyecto de Reforma de la "Constitución Política del Estado de Querétaro", mismo que fue aprobado por la LV Legislatura del Estado de Querétaro, en sesión plenaria celebrada el 11 de marzo del 2008 y en la que se ordenó remitir a éste Ayuntamiento para efectos del artículo

103 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, Arteaga.

Por lo que una vez analizado y **APROBADO POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el siguiente:

### "ACUERDO"

"...en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 80, 103 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 1, 2, 3, 27, 30, 150 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, 30 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., y en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que en fecha 12 de Marzo del 2008, mediante oficio número DALJ/920/08, el Dip. Marco Antonio León Hernández y el Dip. Miguel Martínez Peñaloza, Presidente y Primer Secretario integrantes de la Comisión de la LV Legislatura del Estado de Querétaro, remiten a éste Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, Arteaga, proyecto de "CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUERETARO".

**SEGUNDO.-** Que dentro de los considerandos expuestos por la LV Legislatura del Estado de Querétaro se expone que mediante ésta reforma se renueva la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, integrando de manera explícita un conjunto de valores y principios fundamentales que permitirán reforzar lo que han denominado dimensión material o sustancial de la Constitución, dotándola de contenido.

Que dicha reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga se inscribe en el objetivo compartido por la sociedad civil queretana y asumido por la LV Legislatura de continuar con la transición democrática en la que la ciudadanía, los actores políticos, la academia y los medios de comunicación locales, han venido identificando con la expresión "Reforma del Estado de Querétaro".

Que la transición democrática por su naturaleza es incluyente, va mucho más lejos de la mera definición de las normas e instituciones electorales que hacen posible el derecho de los queretanos a votar y ser votados, y que ha ocupado la agenda política de la sociedad civil y del legislador de nuestro Estado por más de una década. La transición democrática impone como objetivo fundar la paz social y el orden público mediante la reconstrucción de los poderes públicos, para que promuevan eficazmente el respeto y la activa promoción de las condiciones que hacen posible el ejercicio real del conjunto de derechos fundamentales, reconocidos en nuestra Constitución particular.

Que la Constitución renovada se debe caracterizar por fortalecer la institución familiar, preservar los valores de la comunidad, garantizar la no discriminación, establecer un sistema de tutela a todos aquellos que se encuentren en desventaja económica o social, adultos mayores y discapacitados entre otros; garantizar la educación científica y cívica que promuevan nuestros valores e Historia; establecer el derecho al medio ambiente adecuado y establecer el derecho a la cultura.

Ampliar la posibilidad de redefinir las figuras de participación ciudadana; poder aspirar a todos los cargos de elección popular a partir de los 18 años; permitir a los inmigrantes queretanos ser candidatos sin tener que cumplir con los 3 o 5 años de residencia, considerando queretanos a los nacidos y avecindados.

Ampliar la posibilidad de presentar iniciativas de ley a los Ayuntamientos y al Poder Judicial sobre cualquier materia. Permitir que el informe que rinda el Gobernador del Estado sea en el mes de febrero y que el formato lo determine el Poder Legislativo.

Considerar la Justicia para menores y reconocer las facultades del Poder Judicial en materia civil, familiar, penal, electoral y contencioso administrativo; perfeccionar la justicia constitucional, para garantizar la supremacía constitucional mediante la interpretación, generando jurisprudencia local; resolver todo tipo de controversias entre poderes de la entidad y declarar la existencia de una omisión legislativa o reglamentaria que afecte la aplicación de la Constitución, incluso que se puedan crear bases temporalmente que permitan la vigencia constitucional, si el Poder Legislativo se niega a cumplir con su obligación.

Avanzar en el proceso de reforma a la Constitución al ordenar que los ayuntamientos no sólo tengan que emitir su voto a favor o en contra, sino que tengan el derecho de poder hacer valer sus opiniones en la comisión respectiva, antes de ser aprobadas las reformas en pleno.

Que ésta reforma integral adopta el principio de que una Constitución, como texto supremo de una comunidad política determinada, debe modernizarse, actualizarse y contener disposiciones cuya naturaleza sea única y propia de una Constitución; sin redundancias o repeticiones constitucionales; ser breve, ágil, conciso, concreto, compacto, prescriptivo y de textura abierta, por lo que se considera procedente utilizar un lenguaje sencillo y comprensible para el común de las personas, por ende nuestra Constitución de la Entidad, debe de aplicarse considerando los derechos fundamentales y las instituciones jurídicas previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obviando reproducciones innecesarias a efecto de garantizar su imperativo cumplimiento y atendiendo en todo momento, al principio de Supremacía Constitucional.

#### CONSIDERANDO

1. Que los Estados adoptan para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cuál está investido de personalidad jurídica conforme lo establece el artículo 115 de nuestra Carta Magna.

2. Que el Ayuntamiento es un Órgano Colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual debe de guardar principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

3. Que a efecto de realizar reformas a la Constitución Política del Estado de Querétaro, Arteaga, se requiere que dichas iniciativas obtengan el voto de las dos terceras partes del número total de los integrantes de la Legislatura y de las dos terceras partes de los Ayuntamientos, ello conforme se sanciona en el artículo 103 de nuestra ley Fundamental del Estado.

4. Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 80, 103 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 1, 2, 3, 27, 30 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, 30 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., me permito presentar para su aprobación, el siguiente:

#### ACUERDO

**RESOLUTIVO UNICO:** Se APRUEBA el proyecto de "CONSTITUCION

POLITICA DEL ESTADO DE QUERETARO", el cual en Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de marzo del 2008 por el Pleno de la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, se ordenó remitir a éste Ayuntamiento para efectos del artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, Arteaga.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita la Certificación correspondiente del presente Acuerdo a la LV Legislatura del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

Notifíquese y cúmplase..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

#### ATENTAMENTE

**ENRIQUE VEGA CARRILES**  
PRESIDENTE

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día cuatro de abril del año dos mil ocho asentada en el acta número AC/015/2007-2008, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio Fiscal 2007.

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el siguiente:

#### "ACUERDO"

"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 PARRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 36, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIONES I Y VI, 110, 112, 113 Y 115 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL

**CONSIDERANDO:**

1.- Que es competencia del H. Ayuntamiento formular y expedir el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, correspondiente a cada anualidad conforme a los lineamientos y tiempos establecidos en Ley.

2.- Que el Presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.

3.- Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.

4.- Que el Presupuesto de Egresos para el año 2007 es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2007 y la continuidad del Plan Municipal de Desarrollo; con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 Constitucional.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que el Presupuesto de Egresos para el año 2007 fue aprobado en Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de fecha 18 de diciembre de 2006, mediante acta AC/012/2006-2007 y publicado en el ejemplar número 87 de fecha 31 de diciembre de 2006 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro Arteaga "La Sombra de Arteaga".

**SEGUNDO.-** Que el Presupuesto de Egresos 2007, se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia para la realización de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, expresando un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos municipales.

**TERCERO.-** Que mediante oficio SFPTM/122/2008 fechado el 10 de marzo del 2008, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal remite para su sanción, las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2007.

**CUARTO.-** Que mediante oficio SA/522/2007-2008, la Secretaría del Ayuntamiento turno a ésta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la solicitud formulada por la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, relativa a adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007, para su estudio y correspondiente dictamen.

**QUINTO.-** Que en fecha 01 de abril de 2008 a partir de las 12:30 horas, se realizo la Sesión de Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en cuyo punto cuatro del orden del día nos avocamos al estudio y análisis de la solicitud formulada por la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal relativa a adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2007.

**SEXTO.-** Que el funcionamiento de la Administración Pública permite establecer los gastos mínimos de cada dependencia los cuales son contemplados para la realización del Presupuesto anual, más en el ejercicio de sus facultades y obligaciones son necesarios ajustes en las partidas a cada uno contemplados en virtud de la variación de las necesidades que han de solventarse para el cumplimiento de sus fines y su actuar cotidiano.

**SEPTIMO.-** Que las adecuaciones presupuestales propuestas por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal obedecen al excedente que en materia de recaudación se obtuvo en el ejercicio fiscal 2007, con respecto a los ingresos contemplados en la Ley de Ingresos del año 2007.

Por lo cual es necesario realizar las adecuaciones presupuestales 2007 antes citadas, ya que dichos ajustes devienen por una excedente de ingresos obtenidos como ya se ha manifestado, lo que hace necesario que exista correspondencia con la Ley de Ingresos ya descrita.

**OCTAVO.-** Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Fracción XXIV, 83 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública nos permitimos emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**RESOLUTIVO PRIMERO.-** Que éste H. Ayuntamiento a través de su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

**RESOLUTIVO SEGUNDO.-** Se emite dictamen favorable respecto a la Aprobación de las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2007, de la manera siguiente:

Municipio El Marqués Querétaro  
ADECUACIONES  
PRESUPUESTALES  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2007

CLAVE	CONCEPTO	MODIFICADO	AUMENTOS	DISMINUCION	EJERCIDO
1000	SERVICIOS PERSONALES				
1100	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE				
1101	DIETAS	7,472,556.00	443,254.44		7,915,810.44
1102	SUELDOS	53,043,452.00	8,626,693.00		61,670,145.00
1200	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO				
1202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	2,158,332.00	1,360,619.33		3,518,951.33
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
1301	QUINQUENIOS	773,257.00	180,012.88		953,269.88
1305	PRIMA FACULTACIONAL	4,196,173.00		186,743.12	4,009,429.88
1306	AGUINALDO	12,607,500.00	1,675,286.47		14,282,786.47
1308	COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES	450,450.00		43,968.66	406,481.34
1309	PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	619,409.00		249,102.82	370,306.18
1311	PARTICIPACIONES AL PERSONAL	0.00	8,164.12		8,164.12
1313	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	195,161.00	114,027.00		309,188.00
1316	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	2,802,232.00		1,064,626.86	1,737,605.14
1319	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	358,340.00		358,340.00	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL				
1402	CUOTAS DE PENSIONES	877,671.00	367,631.41		1,245,302.41
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS				
1507	OTRAS PRESTACIONES	7,663,523.00	5,388,058.12		13,051,581.12
1510	PAGO DE MARCHA	191,956.00		146,804.06	45,151.94
1511	APOYO PARA TRANSPORTE	121,867.00	42,378.50		164,245.50
1512	APOYO PARA DESPESA	286,938.00	231,348.36		518,286.36
1600	IMPUESTO DE NOMINA				
1603	IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL	1,823,033.00	263,487.74		2,086,520.74
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION				
2101	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	728,600.00		220,304.63	508,295.37
2102	MATERIALES DE LIMPIEZA	51,350.00		7,136.64	44,213.36
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EQUIPO INFORMATICO	315,914.00	126,805.00		442,719.00
2110	MATERIAL DE TRABAJO	810,742.00	358,728.39		1,169,470.39
2300	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES				

2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	10,038.00		10,038.00	0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION				
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	10,093.00	35,828.84		45,921.84
2404	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	627,166.00		77,297.83	549,868.17
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				
2503	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	0.00	14,500.00		14,500.00
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	16,340.00		11,134.26	5,205.74
2505	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	2,631.00		2,631.00	0.00
2600	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS				
2601	COMBUSTIBLE	3,770,641.00	693,897.51		4,464,538.51
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	54,347.25		54,347.25
2700	VESTUARIO, BLANCOS Y PRENDAS DE PROT. Y ARTS DEPOR				
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	0.00	522,325.84		522,325.84
3000	SERVICIOS GENERALES				
3100	SERVICIOS BASICOS				
3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	679,312.00	288,830.47		968,142.47
3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	1,533,444.00	4,354,206.23		5,887,650.23
3107	SERVICIO DE AGUA	60,043.00	2,398,411.67		2,458,454.67
3108	SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	8,353.00		8,353.00	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	107,042.00	251,290.09		358,332.09
3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	17,650.00		17,650.00	0.00
3210	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	2,279,103.25	4,296,368.63		6,575,471.88
3211	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SERVICIOS	30,516.00		30,516.00	0.00
3300	SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES				
3301	ASESORIA	1,667,145.00	7,056,259.39		8,723,404.39
3305	CAPACITACION	2,400.00		2,400.00	0.00
3400	SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO				
3402	PLETES Y MANIOBRAS	4,025.00		4,025.00	0.00
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERV. BANCARIOS	98,037.00	54,879.96		152,916.96
3404	SEGuros DE BIENES PATRIMONIALES	554,222.00	1,209,431.20		1,763,653.20
3414	SERVICIOS JUDICIALES Y NOTARIALES	334,222.75	2,606.50		336,829.25
3415	TENENCIAS Y GASTOS DE VERIFICACION	37,533.00	8,229.00		45,762.00
3500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERV. E INSTALACION				
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00	3,128.00		3,128.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE BIENES INFORMATICOS	5,684.00		5,684.00	0.00
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	56,872.00		34,408.41	22,463.59
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE INMUEBLES	31,023.00		31,023.00	0.00
3506	MANTENIMIENTO EPO DE TRANSPORTE	1,568,842.00	358,705.92		1,927,547.92
3600	SERVICIOS DE IMPRESION, PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION				
3601	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	8,611.00	29,031.50		37,662.50
3602	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCION	2,240,149.00		452,116.23	1,788,032.77
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	45,264.00	102,474.99		147,738.99
3800	SERVICIOS OFICIALES				
3801	GASTOS DE CEREMONIAL	449,326.00		449,326.00	0.00
3803	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	125,373.00	855,049.64		980,422.64
3821	ATENCION A VISITANTES Y FUNCIONARIOS	1,886,462.80	66,526.67		1,952,989.47
3900	PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES				
3901	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	23,794.00		14,109.50	9,684.50
3903	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	614.00		614.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS				
4100	AYUDA A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO				
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	4,663,102.98	4,421,504.95		9,084,607.93
4300	SUBSIDIOS CORRIENTES				
4301	SUBSIDIOS A LA AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO	781,998.00	603,947.73		1,385,945.73
4306	SUBSIDIO AL DIF	20,892,384.75			20,892,384.75
4600	OTRAS TRANSFERENCIAS				
4601	TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	1,059,868.02	5,152,575.56		6,212,443.58
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES				
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				
5101	MOBILIARIO	21,269.00	94,045.21		115,314.21
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	16,910.00	226,536.65		243,446.65
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO INDUSTRIAL DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMATICO				
5202	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	32,469.00		30,054.00	2,415.00

5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUN. Y TELECOMUNICACION	245,287.00		189,497.05	55,789.95
5206	BIENES INFORMATICOS	380,002.20	202,991.10		582,993.30
5208	EQUIPO AUDIOVISUAL				
5300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE				
5301	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,894,799.00	236,001.00		2,130,800.00
5700	BIENES INMUEBLES				
5702	TERRENOS(DOMINIO PRIVADO)	3,578,232.00	0.00		3,578,232.00
5800	EQUIPO DE DEFENSA Y DE SEGURIDAD PUBLICA				
5801	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	484,793.83		484,793.83
6000	INVERSION PUBLICA				
6100	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO				
6101	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	80,251,763.00		58,788,148.06	21,463,614.94
6200	OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION				
6201	OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	433,077.43	4,406,555.05		4,839,632.48
6210	OBRAS POR RECURSO FEDERAL	8,091,092.57	31,803,428.80		39,894,521.37
	TOTALES	\$218,185,686.75	\$9,475,243.94	\$62,436,054.13	\$265,224,876.56

## TRANSITORIOS

**RESOLUTIVO UNICO.-** Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Notifíquese y cúmplase..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

ENRIQUE VEGA CARRILES  
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día cuatro de abril del año dos mil ocho asentada en el acta número AC/015/2007-2008, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a reforma del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués.

Por lo que una vez analizado y **APROBADO POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

“...EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 150 FRACCIÓN I, 151 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 60 PARRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, Y,

#### CONSIDERANDO

1. QUE EL MUNICIPIO ES REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA QUE SE COMPONE DE UN PRESIDENTE MUNICIPAL QUE POLÍTICA Y ADMINISTRATIVAMENTE SERÁ EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO Y DE UN NÚMERO DETERMINADO DE MIEMBROS A LOS QUE SE LES DENOMINA REGIDORES.

2. QUE EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

3. QUE EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 1998 FUE APROBADO POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO.

4. QUE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS REGULA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y LOS PROCEDIMIENTOS DE DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS.

5. QUE ES IMPORTANTE REGLAMENTAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LOS TIPOS DE SESIONES, EL ORDEN DEL DÍA, LA FORMA DE DESARROLLAR LOS DEBATES, LA FORMA DE DESAHOGAR LAS VOTACIONES, LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS COMISIONES, LOS PROCEDIMIENTOS DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, LAS FORMAS PARA LA COMPARECENCIA DE LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS MECANISMOS PARA LA GESTIÓN SOCIAL POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

6. QUE NUESTROS ORDENAMIENTOS LEGALES A EFECTO DE SER EFICACES Y APLICABLES A LA ACTUALIDAD MUNICIPAL HAN DE ADECUARSE AL DEVENIR SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL DE NUESTRA COMUNIDAD.

7. QUE EL TITULO SEGUNDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, LOS TIPOS DE SESIONES, DIAS DE CELEBRACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS, EL NUMERO DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO NECESARIOS PARA QUE EXISTA QUORUM PARA SU CELEBRACION, LUGAR DE CELEBRACION DE SESIONES, ORDEN DEL DIA, DEBATES Y DISCUSIONES, LAS VOTACIONES, LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO, Y EL PROCEDIMIENTO DE REGLAMENTACION MUNICIPAL.

8. QUE POR LOS ANTECEDENTES CITADOS Y CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN 1, 150 FRACCIÓN 1, 151, 152 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 59, 60 PARRAFO I, 62, 63 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.; ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACION DEL PLENO EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO:

**ARTICULO UNICO.-** SE REFORMA EL ARTICULO 18 RELATIVO AL CAPITULO PRIMERO DEL TITULO SEGUNDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“...**ARTICULO 18.-** El Ayuntamiento deliberará dos veces al mes en sesiones públicas ordinarias, los miércoles primero y tercero a partir de la hora señalada en la convocatoria respectiva...”

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”...”

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

#### ATENTAMENTE

**ENRIQUE VEGA CARRILES**  
PRESIDENTE

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día cuatro de abril del año dos mil ocho asentada en el acta número AC/015/2007-2008, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a autorización para hacer uso del salón de Cabildo con el objeto de celebrar la sesión simulada de Cabildo por parte de niños y niñas del Municipio de El Marqués, Qro., dentro del programa “Niños y Niñas en el Gobierno”.

Por lo que una vez analizado y **APROBADO POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el siguiente:

#### “ACUERDO”

“...en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 150 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, 30 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., y

## CONSIDERANDO

1. Que los Estados adoptan para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cual está investido de personalidad jurídica conforme lo establece el artículo 115 de nuestra Carta Magna.

2. Que el Ayuntamiento es un Órgano Colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual debe de guardar principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

3. Que parte importante del desarrollo social es el realizar actividades y programas de promoción educativa, cultural y social que beneficien a los habitantes del Municipio de El Marqués, dotándolos de herramientas, capacitación y apoyo en el desarrollo personal y colectivo como seres humanos.

4. Que conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, las sesiones del Ayuntamiento se realizan en el Salón de Cabildo, Recinto Oficial en que resuelven los asuntos de su competencia de manera colegiada.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que la Unidad de Servicios y Estudios Básicos del Estado de Querétaro (USEBEQ), en el mes de abril de cada anualidad, realiza el programa denominado "Niños y Niñas en el Gobierno", el cual les permite por un día a los niños y niñas elegidos para participar en dicho programa el conocer las actividades que desarrollan los servidores públicos en un día de labores.

**SEGUNDO.-** Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 150 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, 30 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., me permito presentar para su aprobación, el siguiente:

## ACUERDO

**RESOLUTIVO UNICO:** Se Autoriza hacer uso del Salón de Cabildo con el objeto de celebrar la Sesión simulada de Cabildo por parte de Niños y Niñas del Municipio de El Marqués, Qro., dentro del programa "Niños y Niñas en el Gobierno", el día 25 de abril del 2008 a partir de las 11:00 horas.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en coordinación con la Dirección de Relaciones Públicas, realicen la labor técnica administrativa para el desarrollo de la sesión simulada que se autoriza en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**CUARTO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Relaciones Públicas del Municipio.

Notifíquese y cúmplase...."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

ENRIQUE VEGA CARRILES  
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día cuatro de abril del año dos mil ocho asentada en el acta número AC/015/2007-2008, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la integración la Comisión Mixta para la elaboración del Reglamento Interior de Trabajo y para depositarlo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro.

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el siguiente:

## "ACUERDO"

"...en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 30 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 150 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio del Estado de Querétaro; y

## CONSIDERANDO

1.- Que el Ayuntamiento es un Órgano Colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio.

2.- Que dentro de la Administración Pública Municipal existe la necesidad de regular las relaciones de trabajo que rigen entre este Municipio y sus trabajadores.

3.- Que uno de los mecanismos más eficaces para dicha regulación de la relación laboral, se da en el momento en que todos y cada uno de los instrumentos jurídicos necesarios se encuentran perfectamente definidos y actualizados.

4.- Que es necesario crear un instrumento que permita delimitar y regular la prestación de servicios y que contenga tanto derechos como obligaciones de ambas partes, es decir, del Municipio como de los trabajadores. Así mismo, es necesario que dicho instrumento prevea las

sanciones a aplicar en caso de incumplimiento de las obligaciones laborales.

5.- Que el artículo 422, 423 y 424 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria para este Municipio, prevé un instrumento denominado "Reglamento Interior de Trabajo" el cual es el conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones en el desarrollo de los trabajos.

6.- Que dicho Reglamento deberá ser elaborado de común acuerdo por ambas partes de la relación laboral, es decir, por el Municipio y por los trabajadores. Y para la creación de dicho documento es necesaria la formación de una Comisión Mixta, que estará conformada por igual número de representantes del Municipio y de sus trabajadores, la cual será la encargada de llevar a cabo los trabajos necesarios para su elaboración y su depósito ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para que surta sus efectos correspondientes.

7.- Que la conformación de esa Comisión Mixta, se hará con cuatro representantes de cada parte, esto es, cuatro representantes del Municipio y cuatro representantes de los trabajadores, por lo que los representantes por parte del Municipio para conformar dicha comisión, se proponen: Lic. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal; C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal; Lic. Lilia Fernández de Cevallos y Castañeda, Director Jurídico; y Lic. Armando Trejo Martínez, Coordinador de Asuntos Legislativos.

8.- Que es necesario que ese H. Cabildo delegue la representación de este H. Municipio a éstas cuatro personas, a efecto de que puedan integrar la Comisión Mixta para la elaboración del Reglamento Interior de Trabajo y en su caso, depositar dicho Reglamento ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, para que surta sus efectos legales correspondientes.

Es por lo cual se somete a su consideración el siguiente:

#### ACUERDO:

**RESOLUTIVO UNICO.-** Se delega la representación de este Municipio al Lic. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal; C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal; Lic. Lilia Fernández de Cevallos y Castañeda, Director Jurídico; y Lic. Armando Trejo Martínez, Coordinador de Asuntos Legislativos; para efecto de integrar la Comisión Mixta para la elaboración del Reglamento Interior de Trabajo y para depositarlo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro para que surta sus efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

**UNICO.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la notificación del presente acuerdo a las personas mencionados en el Resolutivo único y emita las certificaciones correspondientes..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

#### ATENTAMENTE

**ENRIQUE VEGA CARRILES**

#### PRESIDENTE

#### RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

#### RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día cuatro de abril del año dos mil ocho asentada en el acta número AC/015/2007-2008, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la realización de cumplimiento de la Sentencia dictada dentro de los autos del Juicio de Nulidad Administrativa número 287/2006/Q, que se tramita en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Querétaro.

Por lo que una vez analizado y **APROBADO POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el siguiente:

#### "ACUERDO"

"...de conformidad en lo dispuesto, por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 27, 32 fracción II, 36, 37 y 38 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 33, 37, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento del Municipio del Marqués y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Ayuntamiento es un Órgano Colegiado de representación popular, autónomo para organizar la administración pública municipal, el cual cuenta con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda.

Que el Municipio está investido de personalidad jurídica y dotado de patrimonio propio, correspondiendo su representación legal al propio ayuntamiento, quien la ejercerá a través de uno o varios síndicos, conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

Que por disposición constitucional, los funcionarios y empleados públicos deberán respetar el ejercicio del derecho de petición, siempre que esta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa debiendo recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

Que los afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas del Estado y Municipios, que pongan fin a un procedimiento o instancia, podrán interponer recurso de revisión, siendo optativo agotarlo o acudir a la vía jurisdiccional contencioso administrativa, como se prevé en el artículo 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios.

Que es competencia de los Ayuntamientos resolver sobre los recursos de

revisión interpuestos en contra las resoluciones dictadas por el presidente y demás autoridades del municipio.

Que conforme al artículo 165 de la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, al haber causado ejecutoria una sentencia, el juzgador la comunicará por oficio, y sin demora alguna, a las autoridades responsables para su cabal y oportuno cumplimiento.

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha 10 de agosto de 2007, el C. Juez de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Querétaro, dentro de los autos del Juicio de Nulidad Administrativa número 287/2006/Q, dictó sentencia definitiva con lo cual se dio por terminado dicho procedimiento jurisdiccional.

**SEGUNDO.-** En fecha 09 de octubre de 2007, la Juez de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Querétaro, dentro de los autos del Juicio de Nulidad Administrativa número 287/2006/Q, dictó un auto mediante el cual declara que la sentencia definitiva de fecha 10 de agosto de 2007, dictada dentro de los autos del Juicio en comento ha causado ejecutoria.

**TERCERO.-** Que mediante auto de fecha 05 de marzo del 2008, se requirió al H. Cuerpo de Regidores del Municipio de El Marqués, Qro., el cumplimiento de la sentencia dictada dentro de los autos del expediente 287/2006/Q.

Que en base a lo anterior, se somete a su consideración el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**RESOLUTIVO UNICO.-** Se autoriza a la Secretaría del Ayuntamiento, realice el cumplimiento de las Sentencia dictada dentro de los autos del Juicio de Nulidad Administrativa número 287/2006/Q, que se tramita en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Querétaro, en los términos ahí prescritos.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presenta acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Se autoriza realizar el cumplimiento de la resolución que fuera ordenado en el RESOLUTIVO UNICO del presente acuerdo a efecto de acatar en tiempo y forma los plazos establecidos para ello, la expedición retroactiva del acto administrativo de autoridad ordenado.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que informe del cumplimiento de la resolución de marras al Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Querétaro.

**CUARTO.-** Publíquese por una sola ocasión en la "Gaceta Municipal."..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

**ATENTAMENTE**

**ENRIQUE VEGA CARRILES  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

**EN BLANCO**

